



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 045-2024-MINEM/DM

Lima, 13 FEB. 2024

VISTOS: El Informe N° 005-2024-MINEM/DGER/DPRO-JER del Coordinador de Obra de la Jefatura de Energías Renovables y, el Informe N° 026-2024-MINEM/DGER-JAL de la Jefatura de Asesoría Legal, ambas de la Dirección General de Electrificación Rural; el Memorando N° 00057-2024/MINEM-VME, del Viceministerio de Electricidad; y el Informe N° 126-2024-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural, modificada por el Decreto Legislativo N° 1207 (en adelante, LGER), tiene por objeto establecer el marco normativo para la promoción y el desarrollo eficiente y sostenible de la electrificación de zonas rurales, localidades aisladas y de frontera del país;

Que, el artículo 18 de la LGER y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, concordado con los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, establece que el Ministerio de Energía y Minas transferirá a título gratuito los Sistemas Eléctricos Rurales (SER) que ejecute, a favor de la Empresa de Administración de Infraestructura Eléctrica S.A. – ADINELSA; y, excepcionalmente por razones operativas, comerciales y de interés social, lo hará a favor de una Empresa de Distribución Eléctrica (EDE) bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE;

Que, de acuerdo al Informe N° 005-2024-MINEM/DGER/DPRO-JER, la Jefatura de Energías Renovables de la Dirección General de Electrificación Rural (en adelante, DGER), señala que se han ejecutado tres (3) PROYECTOS SER, cuya transferencia deberá formalizarse a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A. (en adelante, la CONCESIONARIA);

Que, de acuerdo al Informe N° 005-2024-MINEM/DGER/DPRO-JER, existen razones operativas, comerciales y de interés social para efectuar la transferencia a favor de la CONCESIONARIA, toda vez que los SER están localizados en las provincias de Tacna y Mariscal Nieto, en las regiones de Tacna y Moquegua, ámbito geográfico donde el suministro público de electricidad está a cargo de la CONCESIONARIA, responsable de su operación, mantenimiento y comercialización, lo cual motivó, en su oportunidad, que la DGER realice las coordinaciones con la CONCESIONARIA durante la implementación de los proyectos, hasta la suscripción de las Actas de Conformidad de Operación Experimental correspondientes. Asimismo, es de interés del Ministerio de Energía y Minas, la DGER, la CONCESIONARIA y usuarios en general, que se emita la Resolución Ministerial que formaliza



la transferencia de los tres proyectos referidos, a favor de la empresa, los cuales fueron entregados por la DGER y vienen siendo operados por la CONCESIONARIA, desde la suscripción de las respectivas Actas de Conformidad de Operación Experimental;

Que, de acuerdo al Informe N° 026-2024-MINEM/DGER-JAL, la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, concluye que, corresponde declarar procedente la transferencia de los bienes financiados por la DGER, respecto de los tres (03) proyectos de electrificación rural, el cual se realizará a título gratuito a favor de la CONCESIONARIA, por un monto total de S/ 6 430 420,02 (Seis Millones Cuatrocientos Treinta Mil Cuatrocientos Veinte y 02/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 126-2024-MINEM/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que la DGER ha evaluado legalmente la viabilidad de la transferencia de los PROYECTOS a favor de la CONCESIONARIA, habiendo seguido el trámite correspondiente de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente en el presente caso, es decir, la Ley N° 28749, LGER y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 025-2007-EM, concordado con los artículos 40 y 41 del Reglamento vigente, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2020-EM, únicamente en el extremo referido a la emisión de la respectiva Resolución Ministerial, y considerando lo expuesto por la Jefatura de Energías Renovables y la Jefatura de Asesoría Legal de la DGER, resulta legalmente viable emitir el acto resolutivo mediante el cual se formalice la transferencia de los tres (3) PROYECTOS SER a favor de la CONCESIONARIA, los cuales se encuentran detallados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; el Decreto Supremo N° 025-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural; el Decreto Supremo N° 018-2020-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural; y, el Decreto Supremo N° 031-2007-EM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la transferencia a título gratuito de los bienes que conforman los tres (03) proyectos señalados en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A., de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.



I - 9049 - 2023



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 045-2024-MINEM/DM

Artículo 2.- Poner en conocimiento de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad – ELECTROSUR S.A. y del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado - FONAFE, lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo en la sede digital del Ministerio de Energía y Minas (www.gob.pe/minem), en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

.....
OSCAR ELECTO VERA GARGUREVICH
Ministro de Energía y Minas



ANEXO

ÍTEM	NOMBRE DEL PROYECTO	RESOLUCIÓN DIRECTORAL QUE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO		MONTO DE INVERSION (inc. IGV) S/
		N°	FECHA	
1	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO DE ELECTRIFICACION RURAL EN 14 CASERIOS, DISTRITO DE INCLAN - TACNA - TACNA	015-2017-EM/DGER	20/01/2017	S/ 4,221,109.75
2	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO ELECTRICO DE LOS ANEXOS DE QUELE, CHUVILAQUE ALTO, PARALAKE, LAMESANA, OTORA, OTORA ALTA, POROBAYA Y SAN JUAN SAN JUNE, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	275-2017-EM/DGER	29/09/2017	S/ 1,435,359.98
3	MEJORAMIENTO, AMPLIACION DEL SERVICIO ELÉCTRICO DE LOS ANEXOS DE COPLAY, ALTO COPLAY, NUEVO COPLAY Y CHUVILAQUE BAJO DEL, DISTRITO DE TORATA - MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	175-2021-MINEM/DGER	11/08/2021	S/ 773,950.29
TOTAL A TRANSFERIR A ELECTROSUR S.A.				S/ 6,430,420.02

